



Asunto.- Documento de Actuaciones Previas ya realizadas (DAP) por el órgano de contratación en el expediente de contratación, **13005/2024 SERVICIO DE CONSULTORÍA, DISEÑO Y DESARROLLO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA** financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

N. Ref.- 11005/20224

La Instrucción de 23 de diciembre de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia señala que en el expediente de contratación "...se habrá de hacer constar en un documento que forme parte del expediente cuáles son las actuaciones previas (las mencionadas en el apartado 2.1 de esta Instrucción) ya realizadas."

Conforme a la normativa aplicable y a lo anteriormente indicado se expone lo siguiente:

1. El órgano de contratación habrá de definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público.

Al respecto debe indicarse que consta publicado en el perfil de contratante el Plan anual del órgano de contratación, y que las condiciones de selección del contratista y la ejecución del contrato vienen previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), concretamente en los apartados siguientes del ANEXO I "Cuadro de Características del Contrato":

- Apartado F.- Plazo de duración del contrato.
- Apartado J.- Criterios de selección.
- Apartado K.- Criterios de adjudicación.
- Apartado N - Forma, lugar y plazo de presentación de las proposiciones
- Apartado O.-Obligaciones y derechos específicos del contrato, resolución y penalidades.

19.07/2024 13:31:00 | ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
19.07/2024 13:39:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5c561ba-45c3-b30c-de8a-0050569134e7





-Apartado P.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

2. Resulta necesario asegurarse de que los principios aplicables al PRTR se cumplen adecuadamente en su actuación mediante la correspondiente definición y autoevaluación.

Los principios de gestión específicos del Plan son los siguientes:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

Al respecto debe indicarse que dichos extremos vienen previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), concretamente en los apartados siguientes del ANEXO I “Cuadro de Características del Contrato”:

- Apartado D.- Crédito. Hitos y Objetivos. Etiquetado verde y digital. Plan antifraude.
- Apartado O.- Obligaciones y derechos específicos del contrato, resolución y penalidades.
- Anexo IX.- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).
- Anexo X- Declaración de la contratista **en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)**
- Certificado emitido por la Subdirección General de Fondos Europeos en el que se hace constar la no existencia de doble financiación.

19.07/2024 13:31:00 | ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5c561ba-45c3-b30c-de8a-0050569134e7





3. Resulta obligado realizar una evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato público en cuestión.

Al respecto debe indicarse que, por un lado, en el expediente de contratación constan las declaraciones de ausencia de conflicto de interés de los intervinientes en el procedimiento hasta el momento y, por otro, en el clausulado general se recoge el carácter obligatorio de su cumplimentación para todos los sujetos obligados en el PCAP. Consta así mismo un modelo de Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI) a presentar por el propuesto como adjudicatario y subcontratistas en su caso.

4. Se ha de acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes que comprenda las medidas de prevención, detección, corrección y persecución apropiadas.

Al respecto debe indicarse que en el PCAP se establece en el apartado D del Anexo I “Cuadro de características del contrato” la obligatoria aplicación al contrato del Plan de medidas antifraude de la Dirección General de Informática. el procedimiento para abordar conflictos de intereses, fraude y corrupción, se contempla además de en dicho plan antifraude en el artículo 6 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En Murcia, (Firmado y fechado electrónicamente al margen)

LA TÉCNICA CONSULTORA
Matilde Mengual Befán

Vº Bº EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Francisco Javier Zapata Martínez

19.07/2024.13.31.00 | ZAPATA, MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
19.07/2024.13.31.41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5c561ba-45c3-b30c-de8a-0050569134e7

